

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL contrato administrativo especial de mantenimiento y prestación del servicio del AREA RECREATIVA LA PARRA MAHÓN, compuesta de Bar Restaurante, zona de barbacoas y Refugio.

1. OBJETO

El Ayuntamiento procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa – varios criterios de adjudicación- para adjudicar el contrato administrativo especial prestación del servicio del AREA RECREATIVA LA PARRA MAHÓN, compuesta de Bar Restaurante, zona de barbacoas y Refugio.

2. INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento aportará los inmuebles y zona recreativa a la que se hace referencia en la cláusula anterior, sobre las que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados.

3. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será totalmente responsable del acondicionamiento de instalaciones en las dependencias de cocina , zona de Bar, salón y refugio así como de todo el equipamiento y mobiliario necesario para su funcionamiento ordinario en perfectas condiciones de calidad y servicio exigidas por la legislación vigente; “finalizado el contrato, el mobiliario y equipamiento quedará en poder del Ayuntamiento sin derecho a indemnización”
- b) Conservar las instalaciones y construcciones, manteniéndolas en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene hasta la finalización del contrato, debiendo realizar, si es preciso, las obras de reparación o conservación ordinarias, sin que las mismas puedan modificar la configuración de los inmuebles. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de obra o transformación sin autorización municipal expresa.
- c) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio del área recreativa.
- d) Ejercer por sí la actividad, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente a terceros.
- e) Cumplir la legislación vigente en materia higiénico sanitaria y de consumo.
- f) Solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad –todos los gastos administrativos (permisos, licencias, proyectos,...) como técnicos que sean necesarios para el acondicionamiento y equipamiento del servicio de alojamiento y Bar.
- g) Cumplir con la gestión de residuos y la limpieza de las zonas asignadas a la explotación, incluso el material y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, que se mantendrán en las debidas condiciones de ornato, limpieza e higiene; controlando la producción de residuos y realizando una separación selectiva de éstos.

- h) Mantener abiertas, con carácter general, las instalaciones y prestar el servicio al público, de acuerdo con la legalidad vigente, señalándose expresamente los horarios del Bar.
- i) El adjudicatario se obliga a proporcionar correctamente el servicio contratado en un plazo máximo e improrrogable de 6 meses desde la fecha de contrato
- j) El adjudicatario deberá tener a disposición de los usuarios el libro de reclamaciones, así como cartel anunciador del mismo.
- k) Será responsabilidad del adjudicatario la inscripción del establecimiento, cuando proceda, en el Registro de Turismo de Andalucía.
- l) El adjudicatario se responsabilizará de la vigilancia del refugio, bar, zona de barbacoas y su entorno.
- m) Se observará especial atención en materia de normativa de incendios forestales, debiendo elaborar un plan de autoprotección.

4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:

- A) Ejercer el normal desarrollo de la actividad objeto del servicio.
- B) El uso y disfrute de la instalación durante el plazo establecido

5. ENTREGA DE LA INSTALACIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato las instalaciones; no se permitirá fuera de las mismas acopio de ningún tipo de material; el acondicionamiento interior de las instalaciones será por cuenta del adjudicatario.